

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibrico – Cesar, Febrero Veintitrés (23) de Dos mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2017-00462-00  
Referencia: EJECUTIVO  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
Demandado: ALEXANDER GUILLERMO GUTIERREZ DE LA CRUZ

Atendiendo a las solicitudes hechas por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este expediente de la referencia, se observa lo siguiente en providencia de fecha Enero del 2021, por medio cual se admitió la ejecución de garantía inmobiliaria pago directo se dispuso la aprensión y entrega a la demandante del vehículo marca Chevrolet placas FWW-904 línea TRAKER, servicio particular, color Malbec metalizado, y se ordena que por secretaria se oficiara a la Policía Nacional sección automotores para que proceda a la inmovilización de dicho automotor y entrega inmediata al acreedor.

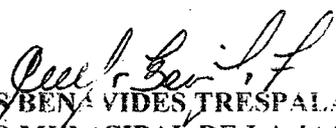
En cumplimiento de lo anterior la secretaria libro el oficio numero 0045 del 25 de febrero del 2021, pero en dicho oficio se cometió un verro en lo concerniente ala entrega del vehículo al demandante, al indicar que se pusiera a disposición del juzgado , el 23 de agosto del año 2021 la policía puso a disposición el vehículo prenombrado indicando que el mismo se encontraba en el parqueadero los patios la principal S.A.S ubicado en Bosconia, en consideración a lo anterior se hace necesario disponer por parte de este juzgado acceder a las solicitudes de la parte demandante y de esta manera subsanar el yerro en el que incurrió la secretaria disponiendo oficiar a la Policía Nacional, como también al parqueadero e indicar que de acuerdo con directrices del C.S.J, y de las cuales también tiene conocimiento la policía nacional que los automotores que se han objeto de orden de embargo y aprensión como este caso no pueden ser inmovilizados y puesto a disposición de la autoridad judicial que lo ordeno en parqueaderos privados ya sea por la Rama Judicial o por el estado.

En consecuencia, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Oficiar tanto a la Policía Nacional como a la administración del parqueadero los patios la principal S.A.S en el municipio de Bosconia Cesar entregar forma inmediata el vehículo automotor a la parte demandante para así cumplir con lo ordenado en el auto de fecha enero 29 del 2021 en especial lo que concierne al punto dos y tres anexándole copia de dicha sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS**  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**